



IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Bienestar Social

Anuncio.

2024/GBS_01/001499

DECRETO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MOTIVAR PARA EMPRENDER, CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES, CONVOCADO POR LA SECCIÓN DE JUVENTUD DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA, AÑO 2024/ 2025.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de Sección de Juventud y el director del Área de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, con fecha 13 de noviembre de 2024, y conforme al mismo resuelvo en sus propios términos,

PROPUESTA

PRIMERO: que se proceda a aprobar la realización del Programa Motivar para Emprender 2024/ 2025, concurso de ideas empresariales, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación.

SEGUNDO: que se proceda a aprobar las Bases del XVI concurso provincial de ideas empresariales, que figuran como Anexo I. Dicho Anexo consta de cuatro folios por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

TERCERO: ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, de las Bases del XVI concurso de ideas empresariales dentro del programa Motivar para Emprender 2024/2025 (Anexo I).

ANEXO I

BASES DEL XVI CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES DENTRO DEL PROGRAMA MOTIVAR PARA EMPRENDER 2024/2025.

La Diputación de Salamanca a través de la Sección de Juventud adscrita al Área de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, convoca el XVI Concurso de ideas empresariales dentro del Programa Motivar para Emprender 2024/2025 con arreglo a las siguientes:

BASES:

OBJETO DEL CONCURSO.- El presente concurso tiene por objeto la selección de las tres mejores ideas de proyectos empresariales presentadas por los alumnos de 3.º y 4.º de la ESO, de los Institutos de Educación Secundaria (IES / IESO) comarcales de Ciudad Rodrigo, Béjar, Alba de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Santa Marta, Guijuelo, Villamayor y Vitigudino.

PROCEDIMIENTO.- Cada centro educativo presentará solamente un proyecto empresarial al Programa Motivar para Emprender. Cada uno de estos proyectos estará realizado por un grupo compuesto por al menos 2 alumnos y un máximo de cinco. Los proyectos empresariales deberán dirigirse a la Diputación de Salamanca, Área de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, Sección de Juventud. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>

CVE: BOP-SA-20241125-002



PLAZO.- Los proyectos empresariales podrán ser presentados hasta las 14:00 h. del día 8 de abril 2025.

PREMIOS.- Las tres ideas empresariales ganadoras del concurso serán obsequiadas con un Primer Premio, un Segundo Premio y Tercer Premio, para cada uno de los alumnos integrantes de los tres grupos ganadores, así como para el profesor que tutela cada uno de los grupos, haciéndose entrega a su vez de un trofeo a cada centro educativo ganador.

Cualquiera de los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del jurado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EMPRESARIAL.- Todas las ideas empresariales presentadas dentro del programa Motivar para Emprender 2024/ 2025, deben ajustarse al siguiente guión:

XVI CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

CENTRO ESCOLAR:

CURSO:

MIEMBROS DEL GRUPO:

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EMPRESARIAL

2. EXPLICAR LA IDEA DEL NEGOCIO O EMPRESA

3. ¿QUÉ NECESIDADES SE ATENDERÁN CON EL PRODUCTO O EL SERVICIO QUE VAMOS A CREAR?

4. ¿DÓNDE VAMOS A PONER LA EMPRESA?. RAZONAR SU UBICACIÓN

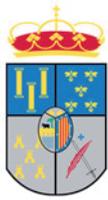
5. ¿QUIENES PUEDEN SER NUESTROS CLIENTES?

6. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO

7. REALIZAR UN ANÁLISIS DE LO MEJOR Y DE LO PEOR QUE TIENE EL NEGOCIO QUE QUEREMOS PONER EN MARCHA.

- LO MEJOR (FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES)
- LO PEOR (DEBILIDADES Y AMENAZAS)

CVE: BOP-SA-20241125-002



8. QUÉ DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD SE HARÍA DEL NEGOCIO EMPRENDIDO.

JURADO.- El jurado encargado de seleccionar los tres proyectos ganadores estará formado por:

- Presidente del jurado: el presidente de la Diputación de Salamanca o diputado provincial en quien delegue.

- Secretario del Jurado: el secretario general de la Diputación de Salamanca o persona en quien delegue.

Vocales:

- La diputada delegada de Bienestar Social, Igualdad y Juventud de la Diputación de Salamanca, o persona en quien delegue.

- El diputado delegado de Empleo, Desarrollo Rural, Fondos Europeos y Planes Provinciales de la Diputación de Salamanca, o persona en quien delegue.

- Un representante del Área de Bienestar Social, Igualdad y Juventud de la Diputación de Salamanca.

- Un representante de la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural (Área de Economía y Hacienda) de la Diputación de Salamanca.

- Un representante de la Dirección Provincial de Educación.

- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Salamanca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Las ideas empresariales presentadas, tanto en la fase comarcal como provincial, serán valoradas, de 0 a 10 puntos por cada uno de los componentes del jurado, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Presentación del Proyecto: limpieza, adecuación al modelo, márgenes, etc

- Originalidad de la idea empresarial presentada.

- Adecuación del proyecto empresarial a los recursos y posibilidades y oportunidades que ofrece la zona de la provincia.

- Viabilidad de implantación e implementación de la idea empresarial.

- Grado de desarrollo del proyecto.

Los tres proyectos empresariales ganadores se darán a conocer de acuerdo a las circunstancias existentes en su momento.

NORMATIVA REGULADORA.- Todas las personas que participen en este concurso se comprometen a aceptar las presentes bases.

El presente concurso de naturaleza administrativa se regula por las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas vigentes.

ÓRGANO QUE RESUELVE EL CONCURSO.- Presidente de la Diputación de Salamanca.

PLAZO PARA RESOLVER EL CONCURSO.- 27 de junio de 2025.